1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Con el objetivo de cumplir la misión del SENA, el Centro de Comercio y Servicio de la Regional Atlántico, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de estos al mercado laboral y contribuir al desarrollo de su formación por medio de la disminución de los índices de deserción a través de los apoyos brindados desde los programas de bienestar. De esta manera, el SENA está comprometido con responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas desde cualquier lugar del territorio nacional, mediante una oferta educativa pertinente y de calidad, que busca posibilitar igualdad de oportunidades y eliminar las barreras geográficas que tradicionalmente han generado inequidad en el país.

Para nosotros es muy importante continuar con la valoración de las competencias de los trabajadores su talento, desempeño y producto para con ello contribuir al mejoramiento de la calidad promover la productividad y la competitividad de las empresas, conglomerados de empresas, cadenas productivas de los diferentes sectores de la región; así como también dar cumplimiento a cabalidad de las metas asignadas desde la dirección general, previamente establecidas en el plan de acción de la vigencia 2025.

Desde el centro de formación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, atendemos a entidades y demanda social, ubicados a largo y ancho del departamento del Atlántico, bajo las estrategias de proyecto regular, campesena y full popular, que hacen su solicitud de certificarse, vía CRM, email corporativo y/o presencial. Para la vigencia 2025 el Centro de Formación, le asignaron la siguiente meta, por cada una de las estrategias, así:

SENA - DIRECCION GENERAL

Metas 2025 por Centros de Formación

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO			
				No de Evaluaciones en Competencias Laborales	Personas Evaluadas en Competencias Laborales	No. de Certificaciones expedidas en Competencias Laborales	Personas Certificadas en Competencias Laborales
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	3.762	3.646	3.698	3.536

SENA - DIRECCION GENERAL

Metas 2025 por Centros de Formación

Código Centro	Centro	SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO											
		No de Evaluaciones en Competencias Laborales	Personas Evaluadas en Competencias Laborales	No. de Certificaciones expedidas en Competencias Laboral	Personas Certificadas en Competencias Laborales	No de Evaluaciones en Competencias Laborales - CAMPESENA 15%	Personas Evaluadas en Competencias Laborales - CAMPESENA 21%	No. de Certificaciones expedidas en Competencias Laborales - CAMPESENA 20%	Personas Certificadas en Competencias Laborales - CAMPESENA 22%	No de Evaluaciones en Competencias Laborales - FULL POPULAR	Personas Evaluadas en Competencias Laborales - FULL POPULAR	No. de Certificaciones expedidas en Competencias Laborales - FULL POPULAR	Personas Certificadas en Competencias Laborales - FULL POPULAR
9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	2.347	2.347	2.347	2.347	324	316	320	312	1.891	903	1.831	877

Cabe anotar que el PGECCL es un proceso gratuito que el SENA ofrece para reconocer las capacidades de las personas en términos de conocimientos, destrezas y habilidades (aprendizajes previos) propios de un oficio u ocupación, sin importar dónde, cuándo y cómo las hayan obtenido, con el fin de facilitar la vinculación laboral y empleabilidad. Este proceso es diferente a la formación profesional que ofrece el SENA.

Es un proceso voluntario y concertado entre la entidad pública evaluadora y certificadora de competencias (SENA) y el candidato, en el que se debe demostrar el desempeño en la función laboral que realiza, teniendo como referente las Normas Sectoriales de Competencia Laboral.

Si está interesado en participar de este servicio, es necesario revisar la función laboral (Norma Sectorial de Competencia Laboral) objeto de evaluación y certificación, en concordancia con la ocupación u oficio que se desempeña.

El certificado de competencia laboral contribuye a la vinculación laboral y aumenta las posibilidades de obtener ascensos, además puede ser reconocido en programas técnicos o tecnológicos, lo que simplifica la ruta de formación acortando tiempos y optimizando recursos. Con la Certificación de Competencias Laboral, lograrás:

Para la Empresa

• Identificar, disminuir y hacer seguimiento al cierre de brechas de capital humano en términos de conocimiento, desempeños y productos.

• Agilizar y disminuir costos en procesos de selección del talento humano.

• Incrementar la productividad.

Para los trabajadores

• Mejorar el perfil ocupacional.

• Facilitar la búsqueda de oportunidades laborales.

• Propiciar la movilidad educativa.

• Reconocimiento de aprendizajes previos.

Para el Centro Comercio y Servicios de la regional atlántico, es muy importante continuar con la valoración de las competencias de los trabajadores su talento, desempeño y producto para con ello contribuir al mejoramiento de la calidad promover la productividad y la competitividad de las empresas, conglomerados de empresas, cadenas productivas de los diferentes sectores de la región; así como también dar cumplimiento a cabalidad de las metas asignadas desde la dirección general, previamente establecidas en el plan de acción de la vigencia 2025.

El Centro de Formación tiene como propósito operacional el cumplimiento de metas relativas a la Certificación de Competencias Laborales del SENA, especialmente dirigidas a personas de Economía Popular, Campesinas y vinculadas a acciones regulares. Adicionalmente, atendemos solicitudes de microempresas y unidades productivas del sector cultural que requieren validar formalmente el talento, capacidades técnicas y experiencia adquirida.

Lo anterior, en sintonía con el certificado de inexistencia de personal de planta, expedido por el competente para ello, a través del cual se indica que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico no cuenta con la suficiencia de personal que coadyuve en el cumplimiento de las funciones y fines de esta dependencia, debido al alto volumen de documentos y tramites referidos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.